



RESOLUCION EXENTA N° 74

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.98 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02 de 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**PROTEGIENDO A LOS ALUMNOS FORTALECIENDO EL DEPORTE**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1172 de 25 de junio de 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el Centro general de padres y apoderados escuela Elias Sánchez Ortuzar; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1172 de 25 de junio de 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ELIAS SANCHEZ ORTUZAR**, para la ejecución de la actividad denominada "**PROTEGIENDO A LOS ALUMNOS FORTALECIENDO EL DEPORTE**"

2°.- Que mediante Memorándum N° 1678 de 16 de diciembre de 2015, la Jefa de Departamento Actividades de cultura, deporte y seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ELIAS SANCHEZ ORTUZAR**, para la ejecución de la actividad denominada "**PROTEGIENDO A LOS ALUMNOS FORTALECIENDO EL DEPORTE**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ELIAS SANCHEZ ORTUZAR**, representada por su Representante Legal doña **PAULINA ISABEL LOBOS SILVA**, ambos domiciliados en Calle Jorge Alessandri N° 13 y 14, comuna de Paine, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ELIAS SANCHEZ ORTUZAR** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**PROTEGIENDO A LOS ALUMNOS FORTALECIENDO EL**"



DEPORTE". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1172, de fecha 25 de junio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA PRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2016**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ELIAS SANCHEZ ORTUZAR**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual Representante Legal es PAULINA ISABEL LOBOS SILVA. Lo anterior consta en Certificado otorgado por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Paine, con fecha 26 de noviembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

Firmas: PAULINA ISABEL LOBOS SILVA / Representante Legal / CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ELIAS SANCHEZ ORTUZAR // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


SVT/BRE/FCR/AMM/FGD/fgd

Distribución:

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ELIAS SANCHEZ ORTUZAR**, representada por su Representante Legal doña **PAULINA ISABEL LOBOS SILVA**, ambos domiciliados en Calle Jorge Alessandri N°13 y 14, comuna de Paine, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ELIAS SANCHEZ ORTUZAR** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"PROTEGIENDO A LOS ALUMNOS FORTALECIENDO EL**

DEPORTE". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1172, de fecha 25 de junio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA PRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2016"**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ELIAS SANCHEZ ORTUZAR**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual Representante Legal es **PAULINA ISABEL LOBOS SILVA**. Lo anterior consta en Certificado otorgado por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Paine, con fecha 26 de noviembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha


PAULINA ISABEL LOBOS SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA
ELIAS SANCHEZ ORTUZAR


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


SU/FEZE/MRT/AMM/FCR/FGD

